

NCG BANCO, S.A.

D. JOSE DE PABLO LÓPEZ, DIRECTOR DE FINANCIACIÓN PROPIA Y EMISIONES EN NCG BANCO, S.A., NIF A70302039, CON DOMICILIO EN A CORUÑA, RÚA NUEVA 30-32, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CERTIFICA

Que la versión impresa del Folleto de Base, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de diciembre de 2011, coincide plenamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Madrid, a 1 de diciembre de 2011.

Fdo.- José de Pablo López

Director de Financiación Propia y Emisiones



PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2011 NCG BANCO, S.A.

IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA:
2.000.000.000 de Euros
de saldo máximo vivo

El presente Folleto de Base de Pagarés ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de diciembre de 2011.

Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3537/2005, de 10 de noviembre, el presente Folleto de Base de Pagarés ha sido redactado de conformidad con el Anexo V del Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, y se completa con el Documento de Registro, que se incorpora por referencia, que ha sido inscrito en los Registros Oficiales del citado Organismo con fecha 1 de diciembre de 2011.

ÍNDICE

I.	RESUMEN.....	5
II.	FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	25
III.	PROGRAMA DE PAGARÉS	26
1.	PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	26
2.	FACTORES DE RIESGO	26
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	26
3.1.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	26
3.2.	Motivos de la emisión y destino de los ingresos	26
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.....	27
4.1.	Descripción del tipo y la clase de los valores	27
4.2.	Legislación de los valores.....	27
4.3.	Representación de los valores.....	27
4.4.	Divisa de la emisión.....	28
4.5.	Orden de prelación.....	28
4.6.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	28
4.7.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	28
4.7.1.	Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal 28	
4.7.2.	Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente	29
4.7.3.	Normas de ajuste del subyacente.....	29
4.7.4.	Agente de Cálculo	29
4.8.	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores... 29	
4.8.1.	Precio de amortización	29
4.8.2.	Fecha y modalidades de amortización.....	29
4.9.	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	29
4.10.	Representación de los tenedores de los valores	30
4.11.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores 30	
4.12.	Fecha de emisión	30
4.13.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	30
4.14.	Fiscalidad de los valores	30
5.	CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	30
5.1.	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta	34
5.1.1.	Condiciones a las que está sujeta la oferta	34
5.1.2.	Importe máximo	34

5.1.3.	Plazos de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	34
5.1.4.	Método del prorrateo	36
5.1.5.	Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.....	36
5.1.6.	Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	34
5.1.7.	Publicación de los resultados de la oferta	36
5.1.8.	Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.	36
5.2.	Plan de distribución y asignación	37
5.2.1.	Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.....	37
5.2.2.	Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	37
5.3.	Precios.....	37
5.3.1.	Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo.....	37
5.4.	Colocación y aseguramiento.....	39
5.4.1.	Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	39
5.4.2.	Agente de Pagos y Entidades Depositarias	39
5.4.3.	Entidades Aseguradoras y procedimiento	39
5.4.4.	Fecha del acuerdo de aseguramiento.....	39
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	39
6.1.	Solicitudes de admisión a cotización	39
6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores	39
6.3.	Entidades de liquidez.....	40
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL	42
7.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión	42
7.2.	Información de la Nota de Valores auditada	42
7.3.	Información aportada por terceros.....	42
7.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	42
7.5.	Ratings	42

I. RESUMEN

- Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y del Documento de Registro en su conjunto.
- No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a este Resumen, a no ser que el mismo fuese engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.
- Existe un Documento de Registro de NCG BANCO, S.A. inscrito en los Registros de CNMV con fecha 1 de diciembre de 2011 que puede consultarse en la página Web de CNMV (www.cnmv.es) o en la página Web del Emisor (www.novagaliciabanco.es).

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la entidad encargada de su registro contable la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR).

2. Denominación de la Emisión

Primer Programa de Emisión de Pagarés 2011 NCG BANCO S.A.

3. Emisor

NCG BANCO, S.A (en adelante, el “**Banco**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en A Coruña, Rúa Nueva, número 30-32 y código de identificación fiscal: A-70302039.

4. Garantía

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de NCG BANCO, S.A.

5. Calificación Crediticia

El Programa no ha sido evaluado por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro de este Folleto de Base, NCG BANCO, S.A tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*):

Ratings NCG BANCO							
Agencia	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Fortaleza Financiera	Deuda Subordinada	Participaciones Preferentes
Moody's (1)	04-10-2011	Baa3	P-3	Negativa	D+	Ba1	B2
Fitch (2)	10-10-2011	BB+	B	Estable	F	BB	C

(1) Moody's Investors Service España, S.A.

(2) Fitch Rating España, S.A.U

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la Unión Europea de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

6. Importe del Programa

El saldo vivo nominal máximo, en cada momento, amparado por este Programa será de 2.000.000.00 euros. Al amparo de este Programa y dentro del límite mencionado se podrán realizar distintas emisiones.

7. Importe Nominal Unitario

El importe nominal de estos pagarés es de 1.000 Euros.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de Amortización

El Emisor no repercutirá gasto alguno en la emisión de los pagarés, y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

10. Fecha de Amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cinco (365) días naturales.

11. Amortización Anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa, ni por parte del Emisor, ni de los tenedores de los valores.

12. Tipo de Interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento, no existiendo pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del Programa es de un (1) año a partir de la fecha de publicación del Folleto de Base

por uno de los medios permitidos en virtud del artículo 27.2 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en particular, a partir de la publicación del Folleto de Base en la página web de la CNMV. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido.

16. Proceso de Colocación

Los pagarés a emitir al amparo de este Programa, estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, tanto inversores cualificados como inversores minoristas.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será salvo pacto en contrario, no superior a 5 días hábiles a la fecha de suscripción (fecha de contratación).

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará siguiendo el procedimiento de emisión contra pago en Iberclear o mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a NCG BANCO S.A., siendo a cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en NCG BANCO S.A. El pagaré se anotará en la cuenta de valores en NCG BANCO S.A. o en cualquier otra entidad que el suscriptor designe al efecto.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con NCG BANCO S.A. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación no supondrá gasto alguno para el suscriptor. No obstante, sí se cobrará la correspondiente comisión de mantenimiento por la cuenta de efectivo y valores según las tarifas comunicadas en cada momento por NCG BANCO S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España.

Posteriormente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, NCG BANCO S.A. no les cobrará gastos de traslado de los valores a otra entidad. Asimismo, NCG BANCO S.A. tampoco les repercutirá ningún gasto por amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, pueda cobrar la Entidad Participante correspondiente.

17. Cotización

Se solicitará para cada emisión la admisión a cotización en AIAF MERCADO DE RENTA FIJA.

18. Liquidez

El Emisor tiene formalizado con BANKIA, S.A. Y CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO (CECA) contratos de compromiso de liquidez, para los pagarés amparados por el Programa, hasta un importe máximo del 10% del saldo vivo.

La cotización de los precios ofrecidos por cada Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por una Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

Véase apartado 6.3 del Programa de Pagarés.

19. Régimen Fiscal

De acuerdo con la legislación actualmente en vigor, los pagarés tienen la consideración de activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa se califican como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales de la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuentas, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas de desarrollo en vigor en el momento de la obtención o declaración de las rentas correspondientes. En la actualidad, en el caso de inversores residentes en territorio español a efectos fiscales, los rendimientos derivados de los pagarés, ya sea como consecuencia de su transmisión o reembolso, obtenidos por personas jurídicas que tengan la condición de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no estarán sometidos a retención a cuenta del citado impuesto en la medida en que está previsto que los pagarés se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta, en tanto que los obtenidos por personas físicas que sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas estarán sujetos a retención a cuenta del citado impuesto al tipo del 19%. En el caso de inversores no residentes en territorio español a efectos fiscales, los rendimientos que obtengan de los pagarés estarán exentos de tributación (y, por tanto, de retención) a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes siempre que dichos inversores (i) no actúen, respecto de los pagarés, a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, y (ii) la emisión de los valores cumpla con los requisitos establecidos en la Disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, en su actual redacción, y se acredite la identidad y residencia fiscal de dichos inversores de acuerdo con los procedimientos establecidos en la actualidad por la normativa española. La base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

20. Factores de riesgo relativos a los valores

- a. Riesgo de Mercado: Por riesgo de mercado se entiende el riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.
- b. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el MERCADO AIAF DE RENTA FIJA no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Liquidez, dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa por lo que no puede asegurarse la liquidez de los pagarés emitidos. Véase el apartado 6.3 del Programa de Pagarés.
- c. Riesgo de Crédito de la Inversión: Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte del Emisor.

21. Factores de riesgo del emisor

A. Factores de riesgo específicos de NCG BANCO S.A.

Se detallan a continuación los principales factores de riesgo a los que se expone NCG BANCO, S.A en el desarrollo de su actividad habitual como entidad de crédito.

A) Riesgo de Crédito.

El riesgo de crédito surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Dentro de este riesgo se pueden distinguir las siguientes modalidades:

1º. Riesgo de crédito directo

Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento en la devolución del principal o los intereses de una deuda generada por la puesta de fondos a disposición de una contraparte. Aparece, por ejemplo, en los préstamos y en los depósitos interbancarios.

A cierre de septiembre de 2011 la calidad del riesgo de crédito directo del Grupo NCG BANCO se sintetiza en el siguiente cuadro:

Riesgo de Crédito Directo

	sep-11	dic-10
Inversión Crediticia en Balance	52.210	54.470
Activos dudosos	4.415	3.896
Tasa de morosidad (%)	8,46%	7,15%
Provisiones	2.045	2.240
Tasa de cobertura (%)	46,3%	57,5%
Tasa cobertura incluyendo garantías	98,0%	100,5%

Millones Euros

2º. Riesgo de crédito contingente

Se entiende por riesgo de crédito contingente la posibilidad de que el Grupo tenga que hacer frente a las obligaciones contraídas en nombre de un cliente sin ser reembolsados por éste. Se da, entre otros, en avales y créditos documentarios confirmados.

La exposición a riesgo contingente del Grupo se eleva a 2.520 millones de euros a septiembre de 2011, del que 114 millones tienen la condición de dudoso, habiéndose realizado provisiones que sitúan la tasa de cobertura en el 43,5% como se detalla en el cuadro adjunto.

Riesgo de Crédito Contingente

	sep-11	dic-10
Riesgo y compromisos Contingentes	2.520	3.218
Activos dudosos	114	136
Tasa de morosidad (%)	4,51%	4,21%
Provisiones	49	64
Tasa de cobertura (%)	43,5%	47,2%

Millones Euros

3°. Riesgo país

De acuerdo con la normativa del Banco de España, se entiende por riesgo - país la probabilidad de que una entidad incurra en pérdidas por las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. El riesgo-país afecta a todos los activos financieros y pasivos contingentes del Grupo sobre un país, cualquiera que sea la naturaleza del sujeto financiado y la instrumentación de la financiación. Comprende, por tanto, el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

A 30 de septiembre 2011 el riesgo del Grupo en países con calificación de riesgo se limita a 768 mil euros cuya cobertura se sitúa en el 22,3% del riesgo.

	sep-11		
	Importe riesgo	Cobertura	% Cobertura
Operaciones con países del grupo 3	0,235	0,025	10,6%
Operaciones con países del grupo 4	0,498	0,115	23,1%
Operaciones con países del grupo 5	0,035	0,031	88,6%
Operaciones con países del grupo 6	0,000	0,000	-
Total Riesgo País	0,768	0,171	22,3%

Millones Euros

La clasificación de los activos según riesgo país por parte de las entidades de crédito se fija en la Circular 4/2004 del BdE, y se realizará atendiendo a: i) su experiencia de pagos; ii) su situación financiera externa (su deuda externa); iii) su situación económica (niveles de renta, crecimiento...); iv) otros indicadores de mercado (como calificaciones de rating o evolución del diferencial de deuda). En función de dichos indicadores se establecen seis grupos numerados de 1 a 6, de menor a mayor riesgo:

⇒ Grupo 1: países de la UE, Noruega, Suiza, Islandia, Estados Unidos, Canadá, Japón, Australia y Nueva Zelanda.

⇒ Grupo 2: países, que aún siendo de bajo riesgo, no estén incluidos en el grupo 1.

⇒ Grupo 3: países que presenten un deterioro macroeconómico significativo que se estime que pueda afectar a la capacidad de pago del país.

⇒ Grupo 4: países que presenten un deterioro macroeconómico profundo que se estime que pueda afectar seriamente a la capacidad de pago del país.

⇒ Grupo 5: países que presenten dificultades prolongadas para hacer frente al pago de su deuda.

⇒ Grupo 6: operaciones cuya recuperación se considere remota debido a las circunstancias imputables al país.

4º. Riesgo de calidad crediticia del emisor

Se trata de la posibilidad de tener pérdidas en la cartera de valores titularidad del Grupo por variaciones en el precio de los valores que integran la misma provocadas por descensos en la calidad crediticia de los emisores de los valores. Afecta tanto a los valores de renta fija como a los de renta variable.

A septiembre de 2011 la cartera de deuda de la entidad matriz ascendía a 7.323 millones de euros, de la que el 98% presentaba calificaciones en grado inversión tal y como se detalla en cuadro adjunto.

<i>Millones de euros</i>	Grado Inversión	Sin calificar y otros	Total
Administración Central	2.608	104	2.712
Resto Administración Pública	1.483	0	1.483
Renta Fija Empresas y otros	1.540	15	1.555
Títulos Entidades Financieras	1.539	35	1.574
Total Cartera de Deuda	7.169	155	7.323

El saldo de renta fija del Banco Gallego asciende a 891,6M de Euros, que se divide en 398M de Euros en administraciones públicas españolas, 75,8M de Euros en entidades financieras y 415M de Euros en empresas.

5º. Riesgo de pago o liquidación

Posibilidad de sufrir pérdidas en los intercambios entre dos entidades, en los que los dos flujos de fondos intercambiados no se producen de forma simultánea. Pueden surgir, por ejemplo, en las compraventas de divisas.

6º. Riesgo Inmobiliario

En el actual contexto de deterioro del sector inmobiliario, a la hora de analizar el riesgo de crédito de la entidad resulta especialmente relevante el seguimiento de la exposición a la actividad inmobiliaria. A 30 de septiembre de 2011 el Grupo había destinado a financiar actividades de construcción y promoción inmobiliaria 11.191 millones de euros de los que 3.010 millones se encuentran en situación de dudoso y 1.914 millones de euros en subestandar. En el siguiente cuadro se muestra el

detalle de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria a 30 de septiembre de 2011.

Financiación a construcción y promoción inmobiliaria	Importe Bruto
Sin garantía hipotecaria	1.955
Con garantía hipotecaria	9.236
Vivienda terminada	4.637
Vivienda en construcción	1.879
Suelo	2.720
Total	11.191

Millones Euros

Adicionalmente, se destina a financiar la adquisición de viviendas por parte particulares préstamos con garantía hipotecaria por importe de 14.876 millones de euros, de los que 248 millones de euros presentan la condición de dudosos, lo que arroja una tasa de morosidad del 1,67%.

En el cuadro adjunto se presentan el detalle de la composición de la cartera de activos inmobiliarios provenientes de la financiación destinada a adquisición de vivienda o a la actividad de construcción y promoción inmobiliaria, bien a través de adjudicaciones, dación en pago, compra para cancelación de préstamos, etc. a 30 de septiembre de 2011.

Activos inmobiliarios procedentes de financiación	VNC	Cobertura
Vivienda terminada	920	228
Vivienda en construcción	301	88
Suelo	1.335	507
Resto activos inmobiliarios	294	48
Total	2.850	871

Millones de euros

A 30 de septiembre la exposición total del Grupo a promoción, construcción y activos adjudicados suponía el 17,7% del activo total. Si se considera también la financiación de hipotecas a particulares este porcentaje se eleva al 38,3%.

7°. Exposición a deuda soberana y al sector público

En el cuadro adjunto se presentan el detalle de la exposición a deuda soberana y al sector público a fecha 30 de septiembre de 2011.

Exposición Neta de provisiones en millones de Euros

Grecia	Irlanda	Portugal	España	Italia	Bélgica
--------	---------	----------	--------	--------	---------

Exposición ante Deuda soberana	0	0	93,8	3.777,60	143,4	0
Exposición ante Sector público	6	0	40,7	1.830,10	12,4	0
Total	6	0	134,5	5.607,70	155,8	0

B) Riesgo de Mercado.

Este riesgo se deriva de los cambios producidos en la valoración de los instrumentos que componen la posición que NCG BANCO mantiene en los mercados financieros, como consecuencia de la variación en los tipos de interés, tipos de cambio y cotizaciones de los de valores de renta fija y variable.

Los principios en los que se sustenta la gestión del Riesgo de Mercado en NCG BANCO, son la involucración de la dirección, la segregación de funciones entre las áreas de contratación y las áreas tomadoras de riesgo del área encargada de la medición e información a la Alta Dirección, el establecimiento de límites en cuanto a las actividades permitidas y riesgos a asumir en términos de posiciones, resultados y pérdidas potenciales (VaR) y el seguimiento y reporting a los órganos de gobierno de los riesgos asumidos y de los resultados obtenidos. A 30 de septiembre 2011 el valor en riesgo para las carteras de negociación es de 3 millones de euros.

La operativa de negociación de NCG BANCO se concentra especialmente en la actividad de valores de renta variable y derivados sobre tipo de interés a corto y largo plazo.

Para estimar las pérdidas potenciales de las carteras se emplea el método Valor en Riesgo (VaR). NCG BANCO utiliza adicionalmente otros mecanismos para analizar y controlar el riesgo de tipo de interés y de mercado como son el establecimiento de límites en las posiciones globales y en determinados valores, límites a los resultados (*mark to market*), la realización de análisis de sensibilidad ante variaciones en los precios de mercado y el análisis de escenarios o *stress testing*.

C) Riesgo estructural.

Este riesgo se deriva de la actividad comercial permanente con clientes así como de operaciones corporativas. Su gestión está destinada a proporcionar estabilidad manteniendo unos niveles de liquidez y solvencia adecuados. Ese riesgo se desglosa en riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez.

1º Riesgo de tipo de interés.

Este riesgo se origina por las variaciones en los tipos de interés, a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo y fuera de balance por presentar desfases temporales en las fechas de depreciación o vencimiento, o estar referenciadas a índices diferentes.

El Grupo económico de NCG BANCO utiliza modelos para determinar la exposición al riesgo de tipo de interés, tomando como punto de partida la metodología de Basilea y de Banco de España. Estos modelos permiten establecer límites y determinar la sensibilidad del margen financiero y del

valor económico de la entidad. Haciendo uso del modelo interno, se establece un límite tal, que el efecto de un movimiento adverso del 2% en los tipos de interés no deberá sobrepasar un determinado porcentaje de reducción del valor económico de NCG BANCO o de los recursos propios computables de primera categoría y segunda categoría y del margen financiero. Para optimizar la sensibilidad del balance a las variaciones de tipos de interés se contratan coberturas sobre las partidas sensibles del balance.

2º Riesgo de Liquidez

Se denomina riesgo de liquidez a la posibilidad de que una entidad no pueda atender sus compromisos de pago en tiempo y forma, sin recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas, ni deteriorar la imagen y reputación de la entidad.

La responsabilidad del marco de Gobierno y gestión del riesgo de liquidez, de acuerdo con las mejores prácticas emanadas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y Banco de España, reside en el Consejo de Administración. Por delegación, el Comité de Activos y Pasivos es el encargado también de la gestión de otros riesgos de carácter estructural (riesgo de tipo de interés y riesgo de mercado). Adicionalmente la Comisión de Tesorería y el Comité de Emergencia de Liquidez son órganos con responsabilidades directas en la gestión del riesgo de liquidez estructural.

EL marco de control del riesgo de liquidez se apoya en los siguientes pilares:

- la existencia de un plan anual de liquidez,
- la existencia de activos líquidos suficientes para hacer frente a potenciales situaciones de tensión de liquidez, materializado en la disponibilidad de activos de alta calidad a los que se pueda apelar como vía alternativa para atender los compromisos adquiridos,
- indicadores tempranos y alertas de liquidez, que informan sobre potenciales situaciones que pueden aconsejar la adopción de decisiones extraordinarias o incluso la convocatoria del Comité de Emergencia de Liquidez
- análisis de estrés: se realizan diariamente ejercicios de tensión de liquidez, fundamentados en escenarios que combinan la ocurrencia de eventos de carácter idiosincrásico y sistémico.

Para hacer frente a situaciones excepcionales de liquidez, la entidad cuenta con una serie de instrumentos financieros suficientemente líquidos para una rápida transformación en efectivo. Así, los activos elegibles en la póliza de BCE ascienden a 3.614 millones de euros a precios de Banco de España. Junto a este importe, se dispone de renta fija con rating superior a AA y renta variable cotizada por importe de 1.200 millones de euros.

La capacidad de emisión de valores, entendida como una fuente adicional de liquidez, asciende a 3.500 millones de euros.

Por el contrario, el volumen de emisiones mayoristas que vencen durante la segunda mitad de 2011, asciende a 1.743 millones de euros, de los que 815 millones se corresponden con cédulas hipotecarias y territoriales que permitirán engrosar la capacidad de emisión de valores y/o los activos líquidos pignoraables. Del mismo modo, y para el año 2012, los importes de vencimientos de emisiones suponen 4.818 millones, de los que 1.440 corresponden a las categorías antes mencionadas que incrementarán la capacidad de emisión.

En el caso de que las circunstancias de mercado impidan la realización de nuevas emisiones de deuda, tanto de deuda senior como de cédulas, existe la posibilidad de realizar titulizaciones con estos activos con la intención de conseguir colateral y por tanto recursos del BCE, si bien la pérdida

de liquidez es más acentuada y los trámites de emisión más complicados. En este sentido en el mes de septiembre se ha realizado una titulización hipotecaria por importe de 1.500 millones de euros, con el fin de tener capacidad para incrementar las garantías disponibles para participar en las subastas de liquidez del BCE, en el caso que fuese necesario.

En cualquier caso, no hay que olvidar la vía de generación de liquidez desde la división minorista, bien realizando campañas específicas de captación de nuevo pasivo, bien mediante la reducción de la inversión crediticia y la salida de activos adjudicados.

Se presenta a continuación el detalle de plazos por vencimiento de los saldos de determinados epígrafes del balance se situación a 30 de septiembre de 2011 en un escenario de condiciones normales de mercado (Estado T9 del Banco de España, esta información no ha sido auditada)

A C T I V O	Total balance	A la vista	Hasta un mes	Más de un mes y hasta tres meses	Más de tres meses y hasta seis meses	Más de seis meses y hasta un año	Más de un año y hasta cinco años	Más de cinco años	Vencimiento no determinado y sin clasificar
Caja y depósitos en bancos centrales	814.869	814.869							
Depósitos en entidades de crédito	1.223.336	119.038	567.306	113.822	76.706	235.509	98.133	12.822	
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	617.061		491.993	84.855	40.213				
Crédito a la clientela	50.269.822	78.487	1.188.799	1.432.294	1.530.428	2.639.395	7.694.560	31.064.640	4.641.219
Valores representativos de deuda	7.314.687		10.052	165.332	529.921	718.439	4.025.634	1.865.067	242
Otros activos con vencimiento	871.625	279	871.346						
Total Activo	61.111.400	1.012.673	3.129.496	1.796.303	2.177.268	3.593.343	11.818.327	32.942.529	4.641.461
P A S I V O	Total balance	A la vista	Hasta un mes	Más de un mes y hasta tres meses	Más de tres meses y hasta seis meses	Más de seis meses y hasta un año	Más de un año y hasta cinco años	Más de cinco años	Vencimiento no determinado y sin clasificar
Depósitos de bancos centrales	3.694.824		3.694.824						
Depósitos de entidades de crédito	3.737.575	690.673	1.025.098	5.956	2.500	113.387	694.489	1.205.472	
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	2.013.187		1.633.974	96.425	282.788				
Depósitos de la clientela	43.099.414	13.670.767	3.763.660	4.374.927	4.801.294	7.565.189	2.399.190	6.524.387	
Débitos representados por valores negociables	8.185.046				1.427.387	3.208.025	1.103.500	2.446.134	
Pasivos subordinados	3.676.248						580.000	540.699	2.555.549
Otros pasivos con vencimiento	75.339		75.339						
Total Pasivo	64.481.633	14.361.440	10.192.895	4.477.308	6.513.969	10.886.601	4.777.179	10.716.692	2.555.549
Diferencia activo - pasivo	-3.370.233	-13.348.767	-7.063.399	-2.681.005	-4.336.701	-7.293.258	7.041.148	22.225.837	2.085.912
(Miles de euros redondeados)									

D) Riesgo Operacional.

El riesgo operacional surge como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos de NCG BANCO o bien por acontecimientos externos imprevistos.

El nuevo modelo de gestión del riesgo operacional implantado en NCG BANCO mantiene una continuidad con las mejores prácticas desarrolladas en los modelos procedentes de ambas entidades y que se apoyan en el control y mitigación del riesgo operacional a partir de tres líneas de control: la gestión del riesgo operacional realizada por las unidades de negocio y soporte, la función independiente corporativa de gestión de riesgo operacional y la revisión y evaluación independiente del cumplimiento del modelo de gestión.

E) Riesgo Reputacional.

El riesgo reputacional se deriva de las prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas o entorno local). Estas prácticas provienen esencialmente de:

- Incumplimiento de las disposiciones reguladoras.
- Prácticas poco respetuosas con el patrimonio social en el que se desenvuelve la actividad del Grupo.
- Comportamiento ético contrario a los principios generalmente aceptados.

F) Evolución del entorno competitivo.

NCG BANCO, S.A. se expone en el desarrollo de su actividad habitual a la evolución del entorno competitivo.

A estos efectos, son variables relevantes a tener en cuenta la evolución del PIB y otros fundamentos macroeconómicos como la del consumo o la creación de empleo, el comportamiento de los tipos de interés y de los mercados financieros, así como de la competencia entre entidades bancarias y la evolución del mercado hipotecario.

G) Riesgo relativo a política de remuneraciones

Está pendiente de determinación y aprobación una política de remuneraciones definitiva por parte de NCG BANCO, S.A. dada su reciente constitución, debiendo en todo caso dicha política definitiva adaptarse a las previsiones del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, atendiendo especialmente al hecho de que NCG BANCO, S.A. ha obtenido el apoyo del FROB. Respecto de las políticas de remuneración vigentes en NOVACAIXAGALICIA, fueron aprobadas por los Consejos de Administración de Caja de Ahorros de Galicia y de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra en sus sesiones del pasado 18 de Octubre de 2010, previo informe de sus respectivas Comisiones de Retribuciones y Nombramientos, en consonancia con la normativa nacional e internacional entonces vigente.

Otros Riesgos

NCG BANCO S.A. tiene su origen en el marco del proceso de reorganización de CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (NOVACAIXAGALICIA) para su recapitalización y ha iniciado sus actividades con efectos desde la fecha de eficacia de la segregación del negocio financiero por parte de NOVACAIXAGALICIA, el 14 de septiembre de 2011.

Debido a que NCG BANCO, S.A. es una entidad de reciente constitución, no dispone de información financiera histórica, por lo que los datos históricos que se detallan en el presente Documento de Registro están referidos a NOVACAIXAGALICIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español, el plan de recapitalización presentado por NOVACAIXAGALICIA para alcanzar el nivel del 10% de capital principal exigido, contempló una estrategia y calendario de cumplimiento de una serie de medidas concretas que permitirían reforzar los niveles de capitalización de la entidad antes del 30 de septiembre de 2011.

A la fecha de publicación del presente Documento de Registro, el proceso de reorganización de NOVACAIXAGALICIA para su recapitalización se ha materializado en los siguientes hitos: (i) la constitución de la entidad bancaria el 14 de septiembre de 2011 en unidad de acto junto con la

segregación del negocio financiero por parte de NOVACAIXAGALICIA y (ii) la aportación a NCG BANCO S.A. de 2.465 millones de euros por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), a través de un aumento de capital, mediante la adquisición de acciones ordinarias representativas del capital social del Banco, acordada el 30 de septiembre de 2011 y desembolsado el 10 de octubre de 2011.

Una vez efectuada la ampliación de capital de los mencionados 2.465 millones de euros, el FROB ostenta desde la fecha de desembolso de dicho importe, esto es, el 10 de octubre de 2011, un porcentaje de participación en NCG BANCO, S.A. del 93,16%.

B. Información financiera del Emisor

La lectura de este apartado sobre información financiera deberá realizarse de forma conjunta con el Documento de Registro de NCG BANCO S.A., inscrito en los Registros de CNMV en fecha 1 de diciembre de 2011, pudiéndose consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

NCG BANCO S.A. se constituye por tiempo indefinido como una sociedad anónima- en unidad de acto con la segregación de Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (NOVACAIXAGALICIA)- y, en particular, como un banco o entidad de crédito con plenas capacidades, el 14 de septiembre de 2011. Debido a que es una entidad de reciente constitución no se dispone de información financiera histórica anterior a esa fecha.

Por lo tanto, la información financiera se refiere a NOVACAIXAGALICIA entidad que nace el día 1 de diciembre de 2010. Es la correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, así como la información intermedia correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de septiembre de 2011.

Las Cuentas Anuales auditadas por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, tanto individuales como consolidadas, incluyen, en el apartado 1.2 de la memoria, una cuenta de perdidas y ganancias pro-forma, individual y consolidada, respectivamente, del ejercicio 2010 completo, elaborada mediante la agregación de las cuentas de perdidas y ganancias, individuales y consolidadas, respectivamente, de Caja de Ahorros de Galicia y de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2010 y la cuenta de perdidas y ganancias, individual y consolidada, respectivamente, de NOVACAIXAGALICIA del mes de diciembre de 2010.

Además, las Cuentas Anuales auditadas individuales y consolidadas del ejercicio 2009 de las dos entidades fusionadas, están disponibles en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), así como los Documentos de Registro de las dos entidades fusionadas, Caja de Ahorros de Galicia y Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra. También puede consultarse dicha documentación en la sede social de NCG BANCO S.A.

GRUPO CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA - NOVACAIXAGALICIA

BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Miles de Euros)

ACTIVO	31.12.2010	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31.12.2010
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	1.213.262	PASIVO	
CARTERA DE NEGOCIACIÓN		CARTERA DE NEGOCIACIÓN	
Valores representativos de deuda	20.914	Derivados de negociación	488.028
Otros instrumentos de capital	16.301	Posiciones cortas en valores	136
Derivados de negociación	436.647		488.164
	473.862		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS		PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	
Valores representativos de deuda	1.557	Depósitos de bancos centrales	2.940.920
	1.557	Depósitos de entidades de crédito	3.211.752
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		Depósitos de la clientela	48.822.682
Valores representativos de deuda	4.235.769	Débitos representados por valores negociables	9.996.581
Otros instrumentos de capital	1.820.978	Pasivos subordinados	4.253.376
	6.056.747	Otros pasivos financieros	398.146
			69.623.457
INVERSIONES CREDITICIAS		DERIVADOS DE COBERTURA	131.772
Depósitos en entidades de crédito	688.829		
Crédito a la clientela	52.650.188	PROVISIONES	
	53.339.017	Fondos para pensiones y obligaciones similares	190.639
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	3.783.379	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	40.335
		Otras provisiones	367.013
DERIVADOS DE COBERTURA	518.259		597.987
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		PASIVOS FISCALES	
Activo material	2.048.397	Corrientes	6.140
	2.048.397	Diferidos	200.610
PARTICIPACIONES			206.750
Entidades asociadas	954.263	FONDO DE LA OBRA SOCIAL	342.093
Entidades multigrupo	75.790		
	1.030.053	RESTO DE PASIVOS	333.557
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	136.105		
		TOTAL PASIVO	71.723.780
ACTIVO MATERIAL		PATRIMONIO NETO	
De uso propio	1.802.218	FONDOS PROPIOS:	
Inversiones inmobiliarias	208.247	Fondo de dotación	1.102.947
	2.010.465	Reservas-	
ACTIVO INTANGIBLE		Reservas acumuladas	426.661
Fondo de comercio	4.113	Reservas de entidades valoradas por el método de la participación-	
Otro activo intangible	76.852	Entidades asociadas	83.388
	80.965	Entidades multigrupo	(17.619)
ACTIVOS FISCALES		Resultado atribuido al Grupo	9.187
Corrientes	234.419		1.604.564
Diferidos	1.503.326	AJUSTES POR VALORACIÓN	
	1.737.745	Activos financieros disponibles para la venta	(31.350)
RESTO DE ACTIVOS		Coberturas de los flujos de efectivo	(31.873)
Existencias	594.876	Diferencias de cambio	(1.213)
Resto	468.695	Entidades valoradas por el método de la participación	11.166
	1.063.571	Resto de ajustes de valoración	2.992
			(50.278)
		INTERESES MINORITARIOS	
		Ajustes por valoración	(9.317)
		Resto	224.635
			215.318
TOTAL ACTIVO	73.493.384	TOTAL PATRIMONIO NETO	1.769.604
PRO-MEMORIA		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	73.493.384
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	3.192.454		
Garantías financieras	3.192.454		
COMPROMISOS CONTINGENTES	6.780.287		
Disponibles de terceros	6.780.287		
Otros compromisos	-		

GRUPO CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA - NOVACAIXAGALICIA	
<u>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE</u>	
<u>EL 1 DE DICIEMBRE DE 2010 (FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD DOMINANTE)</u>	
<u>Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010</u>	
(Miles de Euros)	
	Período comprendido entre el 1 de Diciembre y el 31 de Diciembre de 2010
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	173.899
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	106.377
MARGEN DE INTERÉS	67.522
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	1.100
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	(990)
Entidades asociadas	2.737
Entidades multigrupo	(3.727)
COMISIONES PERCIBIDAS	37.033
COMISIONES PAGADAS	(5.410)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	18.950
Cartera de negociación	13.209
Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	215
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	8.349
Otros	(2.823)
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	984
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	51.979
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(40.033)
MARGEN BRUTO	131.135
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(94.357)
Gastos de personal	(59.139)
Otros gastos generales de administración	(35.218)
AMORTIZACIÓN	(10.024)
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	(4.039)
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	(17.622)
Inversiones crediticias	(8.434)
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(9.188)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	5.093
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (neto)	(72)
Otros activos	(72)
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	(1.685)
Ganancia (pérdida) por venta de activo material	(1.685)
Ganancia (pérdida) por venta de participaciones	-
Otros conceptos	-
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	762
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(1.071)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	3.027
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	7.240
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	10.267
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	10.267
RESULTADO ATRIBUIDO A LOS INTERESES MINORITARIOS	1.080
RESULTADO ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD DOMINANTE	9.187

A continuación se presenta el balance de situación y cuenta de resultados consolidados a 30 de Septiembre de 2011 del Grupo:

GRUPO NOVAGALICIA BANCO			
BALANCE CONSOLIDADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011			
(Miles de Euros)			
ACTIVO	30.09.2011	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	30.09.2011
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	888.499	PASIVO	
		CARTERA DE NEGOCIACIÓN	
		Derivados de negociación	461.118
CARTERA DE NEGOCIACIÓN			
Valores representativos de deuda	1.922		461.118
Otros instrumentos de capital	278.941		
Derivados de negociación	431.669		
	712.532		
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS		PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	
Depósitos en entidades de crédito	887	Depósitos de bancos centrales	4.232.486
Valores representativos de deuda	1.593	Depósitos de entidades de crédito	3.927.875
	2.480	Depósitos de la clientela	48.199.743
		Débitos representados por valores negociables	8.253.419
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA		Pasivos subordinados	3.945.126
Valores representativos de deuda	2.747.726	Otros pasivos financieros	191.145
Otros instrumentos de capital	1.354.814		68.749.794
	4.102.540		
INVERSIONES CREDITICIAS		DERIVADOS DE COBERTURA	123.747
Depósitos en entidades de crédito	877.615		
Crédito a la clientela	51.420.670	PROVISIONES	
	52.298.285	Fondos para pensiones y obligaciones similares	246.600
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	5.219.191	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	49.526
		Otras provisiones	116.219
			412.345
DERIVADOS DE COBERTURA	375.123		
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA		PASIVOS FISCALES	
Activo material	2.305.703	Corrientes	22.930
	2.305.703	Diferidos	53.989
			76.919
PARTICIPACIONES			
Entidades asociadas	817.171	RESTO DE PASIVOS	425.236
Entidades multigrupo	89.292		
	906.463		
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	139.887	TOTAL PASIVO	70.249.159
ACTIVO MATERIAL		PATRIMONIO NETO	
De uso propio	1.563.769	FONDOS PROPIOS:	
Inversiones inmobiliarias	244.507	Capital	216.838
	1.808.276	Prima de Emisión	867.350
ACTIVO INTANGIBLE		Reservas-	
Fondo de comercio	4.113	Reservas acumuladas	434.989
Otro activo intangible	68.224	Reservas de entidades valoradas por el método de la participación-	56.377
	72.337	Resultado atribuido al Grupo	36.431
			1.611.985
ACTIVOS FISCALES		AJUSTES POR VALORACIÓN	
Corrientes	277.838	Activos financieros disponibles para la venta	(135.475)
Diferidos	1.434.536	Coberturas de los flujos de efectivo	(34.335)
	1.712.374	Diferencias de cambio	(2.312)
RESTO DE ACTIVOS		Entidades valoradas por el método de la participación	12.394
Existencias	613.336	Resto de ajustes de valoración	(21.698)
Resto	742.324		(181.426)
	1.355.660	INTERESES MINORITARIOS	
		Ajustes por valoración	(16.196)
		Resto	235.828
			219.632
TOTAL ACTIVO	71.899.350	TOTAL PATRIMONIO NETO	1.650.191
PRO-MEMORIA		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	71.899.350
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	2.495.185		
Garantías financieras	2.495.185		
COMPROMISOS CONTINGENTES	5.277.524		
Disponibles de terceros	5.277.524		
Otros compromisos	-		

A continuación se presenta el balance comparativo entre septiembre 2011 y diciembre 2010:

ACTIVO	30.09.2011 (cifras no auditadas)	31.12.2010 (cifras auditadas)	variacion %
Caja y depósitos en bancos centrales	888.499	1.213.262	-27%
Cartera de negociación	712.532	473.862	50%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.480	1.557	59%
Activos financieros disponibles para la venta	4.102.540	6.056.747	-32%
Inversiones crediticias	52.298.285	53.339.017	-2%
Cartera de inversión a vencimiento	5.219.191	3.783.379	38%
Ajustes a activos financieros por macro- coberturas	-	-	
Derivados de cobertura	375.123	518.259	-28%
Activos no corrientes en venta	2.305.703	2.048.397	13%
Participaciones	906.463	1.030.053	-12%
a) Entidades Asociadas	817.171	954.263	-14%
b) Entidades Multigrupo	89.292	75.790	18%
Contratos de seguros vinculados a pensiones	139.887	136.105	3%
Activos por reaseguros	-	-	
Activo material	1.808.276	2.010.465	-10%
a) De uso propio	1.563.769	1.802.218	-13%
b) Inversiones inmobiliarias	244.507	208.247	17%
Activo intangible	72.337	80.965	-11%
a) Fondo de comercio	4.113	4.113	0%
b) Otro activo intangible	68.224	76.852	-11%
Activos fiscales	1.712.374	1.737.745	-1%
a) Corrientes	277.838	234.419	19%
b) Diferidos	1.434.536	1.503.326	-5%
Resto de activos	1.355.660	1.063.571	27%
TOTAL ACTIVO	71.899.350	73.493.384	-2%

PASIVO	30.09.2011 (cifras no auditadas)	31.12.2010 (cifras auditadas)	
Cartera de negociación	461.118	488.164	-6%
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	
Pasivos financieros a coste amortizado	68.749.794	69.623.457	-1%
Ajustes a pasivos financieros por macro- coberturas	-	-	
Derivados de cobertura	123.747	131.772	-6%
Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	
Pasivos por contratos de seguros	-	-	
Provisiones	412.345	597.987	-31%
Pasivos fiscales	76.919	206.750	-63%
a) Corrientes	22.930	6.140	273%
b) Diferidos	53.989	200.610	-73%
Fondo de la Obra Social	-	342.093	-100%
Resto de pasivos	425.236	333.557	27%
Capital reembolsable a la vista	-	-	
TOTAL PASIVO	70.249.159	71.723.780	-2%

	30.09.2011 (cifras no auditadas)	31.12.2010 (cifras auditadas)	
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios	1.611.985	1.604.564	0%
Fondo de dotación	-	1.102.947	-100%
Capital	216.838	-	100%
Prima de emisión	867.350	-	100%
Reservas	491.366	492.430	0%
Otros instrumentos de capital	-	-	
<i>Menos:</i> Valores propios	-	-	
Resultado del periodo/ejercicio atribuido a la sociedad dominante	36.431	9.187	297%
<i>Menos:</i> Dividendos y retribuciones	-	-	
Ajustes por valoración	-181.426	-50.278	261%
Activos financieros disponibles para la venta	-135.475	-31.350	332%
Coberturas de los flujos de efectivo	-34.335	-31.873	8%
Diferencias de cambio	-2.312	-1.213	91%
Entidades valoradas por el método de la participación	12.394	11.166	11%
Resto de ajustes por valoración	-21.698	2.992	-825%
TOTAL PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	1.430.559	1.554.286	-8%
Intereses minoritarios	219.632	215.318	2%
Ajustes por valoración	-16.196	-9.317	74%
Resto	235.828	224.635	5%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	71.899.350	73.493.384	-2%
PRO MEMORIA			
Riesgos contingentes	2.495.185	3.192.454	-22%
Compromisos contingentes	5.277.524	6.780.287	-22%

GRUPO NOVAGALICIA BANCO

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE
EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011**
(Miles de Euros)

	Período comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Septiembre de 2011
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1.663.001
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	1.132.791
MARGEN DE INTERÉS	530.210
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	22.847
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	14.292
COMISIONES PERCIBIDAS	244.257
COMISIONES PAGADAS	(41.564)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	142.303
Cartera de negociación	(38.048)
Otros instrumentos financ. a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	53.694
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	88.575
Otros	38.082
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	6.888
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	171.523
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(149.533)
MARGEN BRUTO	941.223
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(646.916)
Gastos de personal	(459.548)
Otros gastos generales de administración	(187.368)
AMORTIZACIÓN	(70.082)
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	(34.553)
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)	(44.927)
Inversiones crediticias	(30.670)
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	(14.257)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	144.745
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (neto)	(12.399)
Otros activos	(12.399)
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	31.652
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIOS	
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	(115.902)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	48.096
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(9.697)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	38.399
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	38.399
RESULTADO ATRIBUIDO A LOS INTERESES MINORITARIOS	1.968
RESULTADO ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD DOMINANTE	36.431

II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

A continuación se describen los principales factores de riesgo que afectan a los Pagarés:

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo producido por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF MERCADO DE RENTA FIJA no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Liquidez, dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa por lo que no puede asegurarse la liquidez de los pagarés emitidos. Véase el apartado 6.3 del Programa de Pagarés.

Riesgo de Crédito de la Inversión

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de pago por parte el Emisor.

III. PROGRAMA DE PAGARÉS. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Don José de Pablo López, en su calidad de Director de Financiación Propia y Emisiones, en nombre y representación de NCG BANCO S.A. (en adelante, el “**Banco**” o el “**Emisor**”), entidad domiciliada en A Coruña, Rúa Nueva 30-32, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base de Pagarés (en adelante, el “**Folleto de Base**” o el “**Programa**”), apoderado expresamente en virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Banco, con fecha 17 de octubre de 2011.

Don José de Pablo López asume la responsabilidad por el contenido del Folleto de Base y la veracidad del mismo y asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase sección II “Factores de Riesgo relativo a los Valores” del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivos de la emisión y destino de los ingresos

Las emisiones que se realicen bajo el presente Folleto de Base, obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Las estimaciones de gastos relacionados con el registro del presente Folleto de Base son:

CONCEPTO	
CNMV: Registro de la Nota de Valores	42.254,71 €
AIAF: Documentación y registro de la Nota de Valores	55.000 €
IBERCLEAR	100 €
Otros (asesoramiento legal, gastos notariales, comisión entidad de liquidez, etc.)	52.000 €

Adicionalmente a estos gastos fijos, cada una de las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base soportará los siguientes gastos:

CONCEPTO	
CNMV: Supervisión admisión en AIAF	0,001% (máx. de 9.742,84 € y mín. de 1.055,48 €)
AIAF: Admisión a cotización	0,001% (máx. 55.000 €)
IBERCLEAR	20 €

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

El presente Folleto de Base tiene como objeto la emisión de pagarés emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a éstos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del Folleto de Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR), domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, nº 1, u órgano que le sustituya.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del Programa estarán denominados en euros.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El principal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de NCG BANCO S.A.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga NCG BANCO S.A., conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre NCG BANCO S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré. Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Se determinará según la siguiente expresión, para plazos de vencimiento iguales o inferiores a un año:

$$i = \frac{(N - E) * Base}{E * n}$$

Siendo:

N = Importe nominal del Pagaré

E = Importe efectivo del Pagaré

n = Número de días del período, desde su fecha de emisión hasta la del vencimiento.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

Base = 365

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme al artículo 1.964 del Código Civil, las acciones de carácter personal prescriben a los quince (15) años. Por lo tanto, el reembolso del principal deja de ser exigible transcurrido dicho plazo desde su vencimiento.

4.7.2. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplica.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente

No aplica.

4.7.4. Agente de Cálculo

No aplica.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

El Emisor no repercutirá gasto alguno en la emisión de los pagarés, y se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal (no habrá cupones periódicos) con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14. En caso de que la fecha de amortización coincida con un día no hábil la amortización se realizará el día hábil siguiente, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento. No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cinco (365) días naturales.

Con el fin de facilitar la colocación de los valores, ajustando su plazo de amortización a las necesidades de los inversores dentro de los plazos citados, el Emisor procurará, en la medida de lo posible, concentrar los vencimientos en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro (4) vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el AIAF MERCADO DE RENTA FIJA, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propia o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor será el equivalente al tipo de interés nominal concertado con el Emisor en cada petición y para cada plazo. El importe efectivo del pagaré se obtendrá aplicando la misma fórmula que las contempladas en el apartado 4.7 anterior.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad es la siguiente:

$$r = \left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

Donde:

r = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno

E = Importe efectivo de suscripción ó adquisición

N = Importe nominal del pagaré ó de enajenación en su caso

n = Plazo de vencimiento expresado en días

4.10. Representación de los tenedores de los valores

No aplica.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de este Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Accionista Unico del Banco, con fecha 14 de septiembre de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración con fecha 17 de octubre de 2011.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

El Folleto de Base estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de publicación del mismo por uno de los medios permitidos en virtud del artículo 27.2 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en particular, a partir de la publicación del Folleto de Base en la página web de la CNMV. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (2.000.000.000 euros).

Durante el plazo de vigencia del Programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, NCG BANCO S.A. se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitorio o definitiva, la suscripción ya sea por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo, por la posibilidad de obtener cualquier otra financiación más ventajosa para NCG BANCO S.A. o por cualquier otro motivo.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.14. Fiscalidad de los valores

A continuación se expone un resumen del tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores derivado de la titularidad y posterior amortización o, en su caso,

transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa. Debe tenerse en cuenta que el presente análisis es una descripción general del régimen fiscal aplicable de acuerdo con la legislación española vigente en la fecha de registro del presente Folleto de Base, sin perjuicio de (i) los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, (ii) la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los inversores, (iii) los regímenes especiales de cualquier naturaleza, incluidos los opcionales a elección del contribuyente, y (iv) la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención o declaración de las rentas correspondientes..

En particular, la normativa aplicable a los valores que se emitan al amparo de este Programa se encuentra recogida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones,, todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto de Base.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

1. Residentes a efectos fiscales en territorio español

1.1. Personas físicas (contribuyentes por el IRPF)

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa se califican, a efectos fiscales, como activos financieros con rendimiento implícito, que -tal como señala el artículo 91.2 del Reglamento del IRPF- son aquellos en los que el rendimiento se genera, exclusivamente, por diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento de aquellas operaciones cuyo rendimiento se fije, total o parcialmente, de forma implícita, a través de cualesquiera valores mobiliarios utilizados para la captación de recursos ajenos. Se incluyen, asimismo, como rendimientos implícitos las primas de emisión, amortización o reembolso.

Las rentas obtenidas como consecuencia de la transmisión, amortización o reembolso de los valores a emitir al amparo del Programa tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles, gravándose al tipo fijo del 19% (para los primeros 6.000 euros de renta del ahorro obtenidos por la persona física) y del 21% (para las rentas que excedan de los 6.000 euros indicados), sin que pueda practicarse ninguna reducción sobre su importe.

El rendimiento generado estará sometido a retención a cuenta del IRPF al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 19%. La base de retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del IRPF, estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

La retención a cuenta que, en su caso, se practique será deducible de la cuota líquida del IRPF y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en la normativa del citado impuesto.

La retención sobre los rendimientos del capital mobiliario implícitos que, en su caso, se pudieran generar en la transmisión, amortización o reembolso de los valores se efectuará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente del IRPF. De acuerdo con lo anterior, y tal como se establece en la actualidad en el Reglamento del IRPF, en la transmisión de los pagarés deberá ser la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente (la que reciba la orden de venta de los activos financieros) la que estará en su caso obligada a practicar la retención. En el caso de la amortización y reembolso será la entidad financiera que tenga encomendada por cada uno de los tenedores de los pagarés la materialización de la operación o, en su defecto, la entidad emisora, la obligada a retener o efectuar el ingreso a cuenta correspondiente.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

De acuerdo con el artículo único del Real Decreto 13/2011, de 16 de setiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal (años 2011 y 2012) los valores o derechos sobre éstos tributarán por dicho impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

Asimismo, las personas físicas residentes en España que adquieran estos valores, o derechos sobre éstos, por herencia, legado o sucesión, estarán sometidos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), en los términos establecidos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1.2. Personas jurídicas (sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades)

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (“IS”) integrarán en sus respectivas bases imponibles el importe íntegro de los rendimientos derivados de los valores emitidos al amparo del presente Programa, incluyendo las rentas derivadas de su transmisión, reembolso o amortización.

Dichas rentas no estarán sometidas a retención a cuenta del IS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Reglamento del IS, siempre que los mencionados activos cumplan los requisitos siguientes:

- Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.

- Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos estarán sometidos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo en la actualidad del 19%. La base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

Para proceder a la transmisión o reembolso de los pagarés habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos (así como su precio de adquisición) mediante la presentación de la preceptiva certificación acreditativa de su adquisición, que deberá emitir la entidad emisora, la institución financiera que actúe por cuenta de ésta, el fedatario público o la institución financiera que hubiera actuado o intervenido por cuenta del adquirente, según proceda.

2. No residentes a efectos fiscales en España

Se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa, a través de un establecimiento permanente situado en territorio español.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y los convenios para evitar la doble imposición que pudieran resultar aplicables.

2.1. No residentes en territorio español que operan en él con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España respecto de los valores emitidos al amparo del presente Programa con establecimiento permanente, el rendimiento derivado de los citados valores constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto. Estos rendimientos seguirán, a efectos de practicar la correspondiente retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado anterior.

2.2. No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2.d) de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base que cumplan los requisitos establecidos en la citada disposición adicional y que se obtengan por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación (y por tanto de retención a cuenta) en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (“**IRNR**”) siempre que se cumplan determinados procedimientos de identificación de los titulares de los valores. En caso contrario, el rendimiento obtenido estará sujeto a una retención del 19% a cuenta del IRNR.

A efectos de aplicar la exención, deben cumplirse las obligaciones de información establecidas en la Subsección IV del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el

que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en la que se regulan las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda.; disposición que ha sido recientemente modificada por el Real Decreto 1145/2011m de 9 de julio.

2.3. Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al IP, con carácter general, las personas físicas (no las jurídicas) que tengan su residencia habitual en España, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de los Convenios para evitar la Doble Imposición (CDI) actualmente suscritos con otros países.

De acuerdo con lo expuesto en el apartado 1.1. anterior, el artículo único del Real Decreto 13/2011, de 16 de setiembre, restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, para los ejercicios 2011 y 2012; quedando sujetos a dicho Impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos recogidos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

2.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas (no las jurídicas) no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas a ISD cuando se trata de bienes situados en territorio español o derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, sin perjuicio de los CDIs actualmente vigentes que puedan ser de aplicación.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

El Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de dos mil millones de euros (EUR 2.000.000.000) denominado “Primer Programa de Emisión de Pagarés 2011 NCG BANCO S.A.”.

5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento de suscripción de la oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe máximo a emitir bajo el Programa estará limitado por el saldo vivo nominal máximo que, en cada momento, no podrá exceder de dos mil millones de euros. Al amparo de este Programa, dentro del mencionado límite, se podrán realizar distintas emisiones.

5.1.3. Plazos de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

Se podrán ir emitiendo pagarés, siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo permitido en este Folleto de Base, durante el período de un año contado desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, a condición de que se complete con los suplementos requeridos.

El Emisor se compromete a elaborar un suplemento con motivo de la publicación de las cuentas anuales auditadas del presente ejercicio 2011.

En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la emisión de pagarés, ya sea por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo, por la posibilidad de obtener cualquier otra financiación más ventajosa para NCG BANCO S.A. o por cualquier otro motivo.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con NCG BANCO S.A. a través de su sala de tesorería (91 586 60 79) (en adelante, junto con aquella(s) otra(s) entidad(es) que en el futuro pudiese(n) sustituirlas, las “**Entidades Colocadoras**” del Programa), fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por NCG BANCO S.A. o las Entidades Colocadoras, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por NCG BANCO S.A. o las Entidades Colocadoras y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de NCG BANCO S.A. dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerara ese día como fecha de contratación y NCG BANCO S.A. entregará un ejemplar de la orden de suscripción.

Los sistemas informáticos de NCG BANCO S.A. garantizan que se mantenga la prioridad en las órdenes de compra/venta por estricto orden cronológico de recepción.

NCG BANCO S.A. se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos.

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, no superior a 5 días hábiles a la fecha de suscripción.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará siguiendo el procedimiento de emisión contra pago en Iberclear o mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a NCG BANCO S.A., siendo a cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en NCG BANCO S.A.. El pagaré se anotará en la cuenta de valores en NCG BANCO S.A. o en cualquier otra entidad que el suscriptor designe al efecto.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con NCG BANCO S.A. En caso de que el suscriptor no tuviera cuenta abierta, deberá abrir una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores, cuya apertura y cancelación no supondrá gasto alguno para el suscriptor. No obstante, sí se cobrará la correspondiente comisión de mantenimiento por la cuenta

de efectivo y valores según las tarifas comunicadas en cada momento por NCG BANCO S.A.a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al Banco de España.

Posteriormente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, NCG BANCO S.A.no les cobrará gastos de traslado de los valores a otra entidad. Asimismo, NCG BANCO S.A.tampoco les repercutirá ningún gasto por amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, pueda cobrar la Entidad Participante correspondiente.

Todas las comisiones mencionadas se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en NCG BANCO S.A. las propias del Emisor.

El justificante sellado y firmado entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como acreditación de la petición realizada. El día del desembolso NCG BANCO S.A. enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada. Ninguno de los mencionados justificantes será negociable.

5.1.4. Método del prorrateo

La colocación, se realiza por orden cronológico y bajo peticiones en el caso de inversores minoristas y de forma discrecional para los inversores cualificados, por lo que no da lugar a prorrateos en la colocación.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones, por un importe mínimo de suscripción de 1.000 euros mientras que para los inversores cualificados el importe mínimo establecido de suscripción es 50 valores de 1.000 euros cada uno (equivalente a 50.000 euros). El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo máximo autorizado.

El valor nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros.

El importe máximo de solicitud para cualquier inversor vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal del Programa disponible.

5.1.6. Publicación de los resultados de la oferta

Trimestralmente se informará a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del resultado de la oferta.

5.1.7. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de distribución y asignación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Las emisiones de pagarés bajo el Programa podrán dirigirse a inversores cualificados e inversores minoristas.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1 anterior.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal de 1.000 euros y tendrán un vencimiento comprendido entre tres días hábiles y 365 días naturales.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo, en el caso de los inversores finales, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

$$E = \left(\frac{N}{1 + \frac{ni}{Base}} \right)$$

Donde,

E = Importe efectivo del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Número de días del periodo desde la fecha de emisión hasta la del vencimiento.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

Base = 365

No obstante lo anterior, en el momento de la emisión de estos pagarés a inversores cualificados el tipo que se acuerde entre las partes se podrá pactar en base 360.

Se adjunta una tabla ilustrativa de rentabilidades (TIR/ TAE) e importes efectivos (Precio Suscriptor) para distintos supuestos de tipos de interés y vencimientos tomando como Base 365.

tenedores de los valores en concepto de suscripción, administración y/o custodia y amortización de los valores, que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como organismos supervisores.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No aplicable.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de las emisiones será atendido por el propio Emisor.

Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por inversores minoristas se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra en NCG BANCO S.A. y los pagarés suscritos por los inversores cualificados se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existirán Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF MERCADO DE RENTA FIJA en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de cada pagaré, y en todo caso se admitirán a cotización con anterioridad a su fecha de vencimiento haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen derivarse de dicho incumplimiento, se hará pública su causa a los inversores, mediante comunicado a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES indicando los motivos que han originado el retraso, e inclusión de un anuncio en el boletín diario de AIAF MERCADO DE RENTA FIJA y/o un periódico de difusión nacional

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores

Tal y como se señala en el Documento de Registro de NCG BANCO S.A., nace de la previa segregación de CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (NOVACAIXAGALICIA), entidad resultante de la fusión de CAJA DE AHORROS DE GALICIA y CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA.

NCG BANCO, S.A. se ha subrogado, entre otras, en la posición contractual de cada una de las Cajas en los pagarés que éstas habían emitido hasta la fecha y que se encontraban

en circulación.

6.3. Entidades de liquidez

NCG BANCO, S.A. ha firmado un contrato de liquidez con Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y BANKIA. S.A, cuyas cláusulas básicas son las que se describen a continuación. En adelante Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y BANKIA. S.A., junto con aquella(s) otra(s) entidad(es) que en el futuro pudiese(n) suscribir con NCG BANCO, S.A. un contrato de liquidez en los mismos términos que los aquí expuestos, serán referidas como “**Entidad de Liquidez**”.

Cada Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del presente Programa. Cada Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta un millón (1.000.000) de euros.

La cotización de los precios ofrecidos por cada Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por una Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior, pudiendo éstos ser fijados de forma discrecional por las Entidades de Liquidez, siempre y cuando se produzcan circunstancias desfavorables tales como problemas de liquidez, cambios desfavorables en la situación crediticia de NCG BANCO, S.A. o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por NCG BANCO, S.A. o emisores similares, entre otras, que a juicio de las Entidades de Liquidez hicieran gravoso el cumplimiento del contrato de liquidez.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose cada Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado, sin perjuicio de lo cual no garantiza que pueda localizarlos.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de la percepción por parte de la Entidad de Liquidez de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

Las Entidades de Liquidez no tendrán que justificar a NCG BANCO, S.A. los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición razonable de NCG BANCO, S.A., le informarán de los niveles de precios que ofrezcan en el mercado. Los precios de compra o venta serán expresados en términos TIR.

Cada Entidad de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través de los medios siguientes:

1. A través del sistema de información BLOOMBERG (CECA y BKIA).

2. A través del sistema de información REUTER CECA y BANKIA

Adicionalmente por vía telefónica en los números: 91 5965715 (CECA) y 91 423 92 84 (BANKIA, S.A.).

Las Entidades de Liquidez no garantizan ni avalan, ni establecen pacto de recompra, ni asumen responsabilidad alguna respecto del buen fin de los pagarés. Asimismo, las Entidades de Liquidez no emitirán pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia del Banco.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de las Entidades de Liquidez o para su habitual operativa como entidades financieras.

Igualmente se producirá la exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución significativa en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez o cuando, debido a la situación general de los mercados de renta fija o de crédito en general, u otros supuestos imprevistos que, a juicio de la Entidad de Liquidez, resulte o pueda resultar gravoso para la Entidad de Liquidez el cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente, en el supuesto de que la Entidad de Liquidez, estuviere exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, el inicio y el fin de estas circunstancias será comunicado por la Entidad de Liquidez al Emisor y este lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción del anuncio en el Boletín de operaciones de A.I.A.F.

Si se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, o en cualquier otro supuesto de sustitución de la Entidad de Liquidez, el Emisor se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades de Liquidez se comprometen a seguir proporcionando liquidez a los pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento o hasta que sea sustituida por otra entidad, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinarán por las Entidades de Liquidez discrecionalmente valorando las circunstancias extraordinarias concurrentes.

La liquidez que ofrecerán las Entidades de Liquidez a los titulares de los pagarés sólo se hará extensiva hasta un importe máximo conjunto equivalente a doscientos millones (200.000.000) de euros o el 10% del saldo vivo en cada momento.

Cada una de las Entidades de Liquidez ofrecerá liquidez hasta un importe máximo de cien millones (100.000.000) de euros.

El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato de liquidez.

La duración del contrato de liquidez es de un (1) año, desde la fecha de publicación del presente Folleto Base en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No

obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de treinta (30) días sobre dicha fecha.

Sin perjuicio de lo anterior en el momento de finalización de la vigencia de este contrato de liquidez, subsistirán las obligaciones de NCG BANCO, S.A. y de las Entidades de Liquidez en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar.

Si se produjera resolución o cancelación del contrato de liquidez por cualquier causa, NCG BANCO, S.A., con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra(s) entidad(es) de liquidez. Las Entidades de Liquidez seguirán realizando las mismas funciones de liquidez hasta que la nueva entidad se subroga a las mismas y preste efectivamente sus funciones.

El contrato de liquidez de CECA conlleva el pago de una comisión por parte del Emisor de 12.000 Euros.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores auditada

No aplicable.

7.3. Información aportada por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

No ha habido evaluación del riesgo inherente a este Programa de pagarés por entidad calificadora alguna.

A la fecha de registro de este Folleto de Base, NCG BANCO, S.A tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*):

Ratings NCG BANCO S.A.							
Agencia	Fecha	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Fortaleza Financiera	Deuda Subordinada	Participaciones Preferentes
Moody's (1)	04-10-2011	Baa3	P-3	Negativa	D+	Ba1	B2
Fitch (2)	10-10-2011	BB+	B	Estable	F	BB	C

(1) Moody's Investors Service España, S.A.

(2) Fitch Rating España, S.A.U.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la Unión Europea de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Se adjunta cuadro explicativo de las calificaciones (*ratings*):

MOODY'S	FITCH
Aaa	AAA
Ofrecen una seguridad financiera excepcional. Aunque la calidad crediticia de estas entidades puede cambiar, este cambio puede ser anticipado por lo que es más improbable que pierdan su fuerte posición fundamental.	Capacidad excepcionalmente fuerte para el pago de los compromisos financieros. En esta categoría es altamente improbable que la evaluación se vea afectada negativamente por acontecimientos financieros normales (o esperados).
Aa	AA
Ofrecen excelente calidad crediticia. Junto con el grupo Aaa, constituyen lo que generalmente se conoce como entidades de alto-grado. Tienen un rating inferior a las entidades Aaa porque el riesgo a largo plazo supone una proporción superior	Expectativas de riesgo de crédito muy bajo y fuertes capacidades de pago de los compromisos financieros. Además, estas capacidades de pago no son especialmente vulnerables a los acontecimientos previsibles (o esperados).
A	A
Ofrecen una buena seguridad financiera aunque puede surgir en el futuro un posible impago.	Expectativa de riesgo de crédito bajo por defecto. La capacidad de pago de los compromisos financieros se considera fuerte, sin embargo puede deteriorarse, ya que se considera más vulnerable a situaciones adversas de su sector o dentro del entorno general de la economía.
Baa	BBB
Ofrecen una adecuada seguridad financiera aunque algunos elementos de protección pueden ser escasos o pueden no generar confianza sobre largos plazos.	Las expectativas de riesgo por impago son bajas, pero condiciones adversas de la situación económica o malos resultados en el plano empresarial, tienen probabilidades de afectar esta capacidad.
Ba	BB
Ofrecen una cuestionable seguridad financiera. Normalmente la habilidad de estas entidades para colocar emisiones suele ser moderada y no asegura las futuras devoluciones.	La estructura financiera es vulnerable al incumplimiento, especialmente en el caso de que se den acontecimientos no previstos en los negocios o en las condiciones económicas a lo largo del tiempo. Si bien, la flexibilidad financiera o empresarial existente permite cumplir con los compromisos adquiridos.
B	B
Una pobre seguridad financiera. La seguridad de pago de sus obligaciones sobre cualquier periodo largo de tiempo es pequeña.	Presencia real de riesgo de crédito, pero se mantiene en un cierto nivel de seguridad. Los compromisos financieros adquiridos actualmente se están cumpliendo, lo cual no significa que la capacidad de pago sea vulnerable a un deterioro del entorno empresarial o económico.
Caa	CCC
Una muy pobre seguridad financiera. Los emisores pueden estar en mora en sus obligaciones o pueden presentar elementos de peligro respecto a pagos puntuales de sus obligaciones.	Sustanciales niveles de riesgo de impago. La probabilidad de quiebra es real.
Ca	CC
Una extremadamente pobre seguridad financiera. Estas entidades suelen estar en mora en sus obligaciones o tienen otros defectos señalados.	Niveles muy altos de riesgo de crédito. Que aparezca algún tipo de quiebra es probable.
C	C
Son los que tienen el nivel más bajo del rating. Están los emisores normalmente en mora en sus obligaciones y la posibilidad de recuperar la inversión es baja.	Niveles extraordinariamente altos de riesgo de crédito. Por defecto, la quiebra es inevitable o inminente, o el emisor se encuentra en un punto muerto.
D	D
Impago.	El emisor ha entrado en declaraciones de quiebra, administración concursal, sindicatura, liquidación u otra disolución formal del procedimiento.
<i>Nota: Los modificadores numéricos que se añaden dentro de cada categoría, desde el 1 al 3, indica la posición relativa dentro de su categoría, de forma que el 1 significa que está en la parte más alta, el 2 en la mitad y, finalmente, el 3 que se encuentra en la zona más baja de la categoría.</i>	<i>Nota: La adición en cada categoría de los símbolos más (+) o menos (-), significa la posición relativa dentro de la categoría.</i>

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de NCG BANCO o de los valores a adquirir.

Este Folleto de Base de Pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 29 de noviembre de 2011.

NCG BANCO S.A.

D. José de Pablo López
Director de Financiación Propia y Emisiones